

Informe Simplificado para Grupos Familiares con Asistencia Alimentaria

Esta información es solamente para el Programa de Asistencia Alimentaria.

¿Sabía usted que el Departamento para Niños y Familias (DCF, por sus siglas en inglés) de Kansas participa en el Programa de Compensación del Tesoro para cobrar reclamos de asistencia alimentaria impagos de los reembolsos del Impuesto a las Ganancias Federal? Evite un pago en exceso comprendiendo sus requisitos de informe.

Además, si usted es encontrado culpable de fraude por no informar intencionalmente un cambio en los ingresos, aplicarán las siguientes penalizaciones: usted no podrá recibir asistencia alimentaria durante 12 meses ante el 1º hallazgo de fraude, usted no podrá recibir asistencia alimentaria durante 24 meses ante el 2º hallazgo de fraude y será permanentemente no elegible para recibir asistencia alimentaria ante el 3º hallazgo de fraude. Si fueran elegibles, el resto de los miembros del grupo familiar podrán continuar recibiendo beneficios. Esta información es solamente para el Programa de Asistencia Alimentaria. Las penalizaciones por fraude para Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés), asistencia en efectivo y de cuidado de niños pueden resultar en una descalificación de por vida ante la primera infracción.

Se requiere que usted informe el siguiente cambio **para asistencia alimentaria**, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al mes en que el cambio ocurrió.

- Nos debe informar si el ingreso bruto TOTAL mensual de su grupo familiar supera su límite informable. **Consulte más abajo SU límite informable.** Esto incluye ingresos provenientes del trabajo Y de otras fuentes de ingresos tales como manutención de niño, Ingreso de Seguridad Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés), beneficios de discapacidad o de jubilación del Seguro Social, y por desempleo. Esto también incluye el ingreso de cualquier persona que se haya mudado a su hogar. El ingreso bruto significa todos los ingresos ganados y otros ingresos. El ingreso bruto es el monto antes de que se descuenten impuestos, retenciones y otras deducciones.

- Actualmente estamos contabilizando ingresos ganados por \$ _____
- Actualmente estamos contabilizando otros ingresos por \$+ _____
- Ingresos TOTALES del grupo familiar = _____

SU límite informable es \$ _____.

Complete lo siguiente cada mes para determinar si sus ingresos superan el límite informable. Si lo hacen, usted debe informar el cambio antes del 10º día del mes siguiente.

MES						
Ingresos brutos de ganancias	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Otros ingresos	+\$ _____	+\$ _____	+\$ _____	+\$ _____	+\$ _____	+\$ _____
TOTAL	= _____	= _____	= _____	= _____	= _____	= _____

¿Es el TOTAL superior a su límite informable? De ser así, se le exige que informe al DCF.

Llame a su oficina del DCF al: _____

¡Por favor consulte el dorso para encontrar EJEMPLOS que le ayudarán a comprender sus requisitos de informe!

Informe Simplificado para Grupos Familiares con Asistencia Alimentaria

Ejemplo 1: Mary. Grupo familiar de 3.

Actualmente estamos contabilizando ingresos ganados por \$	0
Actualmente estamos contabilizando otros ingresos por	+\$ 500
Ingresos TOTALES del grupo familiar	=\$ 500

Mary obtiene un empleo a fines de Abril. Su primer cheque de pago es recibido en Mayo. Ella completa la siguiente tabla el primero de Junio.

El límite informable es \$2069 para un grupo familiar de 3.

MES	Mayo
Ingresos brutos de ganancias	\$ <u>1,720</u>
Otros Ingresos	+\$ <u>500</u>
TOTAL	= <u>2200</u>

Dado que \$2200 están POR ENCIMA de su límite informable de \$2069, se exige que ella informe el cambio al DCF antes del 10° día de Junio. El DCF evaluará el cambio en los ingresos para ver si Mary continuará recibiendo beneficios.

Ejemplo 2: Utilizando la misma situación antes mencionada, Mary NO informa su cambio en los ingresos antes del 10° día de Junio. No informa el cambio hasta el momento de su siguiente revisión en Diciembre.

Debido al aumento en los ingresos, Mary tiene un sobrepago de beneficios de asistencia alimentaria. Se establece un reclamo de \$600 para los beneficios pagados en exceso. El caso es derivado para una Audiencia Administrativa de Descalificación. Mary es encontrada culpable de fraude por primera vez y no puede recibir beneficios durante 12 meses.

Ella no realiza pagos mensuales para el pago en exceso y el saldo de \$600 es derivado al programa de Programa Federal de Compensación del Tesoro. Ella liquida sus impuestos en Marzo y espera un reembolso de \$1000. Sin embargo, como no devolvió el monto de asistencia alimentaria pagado en exceso, los \$600 fueron deducidos de su declaración de impuestos Federales y recibe solamente un reembolso de \$400. El reclamo queda así pagado, pero sin embargo, sus planes para gastar el reembolso de \$1000 deben ser modificados ya que ahora recibirá solamente \$400.